



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 04 de Junio del 2018.-

ORDENANZA N° 012/2018

VISTO El Proyecto de Ordenanza elevado por el Poder Ejecutivo Municipal, ante la necesidad de la creación de una Junta Municipal de Defensa Civil y la Dirección de Defensa Civil Municipal, Ley Provincial XVIII N° 6 (antes Ley N° 417) que organiza la Defensa civil en el territorio provincial y;

CONSIDERANDO: QUE, es necesario coordinar acciones con la Provincia de Misiones adhiriendo a la Ley Provincial que regula la materia.-

QUE, la Ley XVIII N 6 establece en su artículo 5 que los Intendentes municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida en el artículo 1 de la misma, es decir, tendrá a su cargo la planificación, promoción, coordinación, control y dirección de la defensa civil, y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito municipal.-

QUE, para el cumplimiento de dichas responsabilidades es imprescindible la conformación de la Junta Municipal y de la creación de la Dirección de Defensa Civil (artículo 14 de la Ley XVIII N° 6) destinándole una partida presupuestaria a los fines de lograr el cometido, conforme el artículo 18 de la Ley.-

QUE, las asociaciones y entidades de asistencia social, educativas, culturales, gremiales, mutuales y cooperativas, sociedades comunales e industriales, instituciones religiosas y las entidades privadas en general, deberán colaborar en la forma y medida que le sean sugeridas por las autoridades de Defensa Civil de su jurisdicción. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que se dicten en tal sentido los que ejerzan autoridad en las entidades a que se refiere la presente.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial XVIII N° 6 (antes 417).-


De Lima Yanela Leysl Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

Página 1 de 7

ARTICULO 2º: CRÉESE la Junta Provincial de Defensa Civil y la Dirección de Defensa Civil en la localidad de Capióvi, Provincia de Misiones, cuya estructura orgánica, composición, funciones y atribuciones se establecen en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: ESTABLECERSE el carácter de ad honorem de las funciones de los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil, prevista en el artículo 14 de la ley de referencia.-

ARTICULO 4: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, destinada a gastos operativos vinculados a las necesidades de la presente.-

ARTICULO 5º: DERÓGUESE toda Ordenanza y/o dispositivo legal que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

ANEXO I

JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL.


MISIÓN


1. Asistir al Intendente Municipal en todo lo que se refiera a la planificación, organización y ejecución del Servicio de Defensa Civil, constituyendo el órgano de trabajo del Intendente Municipal.-

FUNCIONES

2. Son sus funciones:

- 2.1 Adaptar a la situación particular de su jurisdicción las directivas e instrucciones que imparta la Junta Municipal.-
- 2.2 Proponer al Intendente Municipal, la organización y el régimen funcional de la Defensa Civil en la Comuna.-
- 2.3 Proyectar la Reglamentación para la Defensa Civil en el ámbito local, acorde con la legislación provincial y nacional y el texto de las disposiciones vinculadas con esta materia que deba suscribir el Intendente Municipal.
- 2.4 Entender en todo lo relacionado con la organización y régimen de funcionamiento de los servicios de Protección Civil que establezcan y lo referente a abastecimiento y ejercitaciones.-
- 2.5 Compilar y evaluar la información relativa a las emergencias producidas con anterioridad y otras previsibles.-
- 2.6 Asistir al Intendente Municipal, en la preparación y ejecución de los programas de adiestramiento y autoprotección.-
- 2.7 Intervenir en todo lo que se relaciona con el reclutamiento y orientación del voluntario.-
- 2.8 Estudiar, proponer y facilitar la ejecución de las medidas de previsión en el ámbito comunal y su coordinación con otras Juntas, ONG e instituciones públicas y privadas.-
- 2.9 Formular y proponer un programa de acción promocional de la Defensa Civil y de información pública.-
- 2.10 Proponer las medidas que conduzcan a apoyar y estimular a las entidades públicas y privadas cuyos fines tengan vinculación directa o indirecta con la Defensa Civil.-
- 2.11 Proponer el presupuesto de Defensa Civil de la comuna y asistir al Intendente Municipal, en la administración de los fondos, recursos y bienes que sean asignados.-


De Lima Yaneta Loyol Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Caplovi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HOD
Municipalidad de Caplovi

Página 3 de 7

- 2.12 Facilitar la coordinación entre los Servicios Municipales de Protección Civil, entes Privados y los organismos nacionales y provinciales con asiento en el Municipio.-
- 2.13 Establecer el régimen de funcionamiento interno de la Junta.-

RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA.

Dependen del Intendente Municipal.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL.

La Junta Municipal de Defensa Civil deberá estar integrada por:

UN PRESIDENTE que será el Intendente Municipal, en su ausencia Secretario de Gobierno y o Director de Defensa Civil Municipal.-

UN SECRETARIO Director de Defensa Civil y o quien se designe en representación.-


DELEGADO COMISIÓN VECINAL representado por un vecino de la Localidad.-

ESTARÁ INTEGRADO POR:

Los representantes de los Organismos Provinciales y de las reparticiones Nacionales, organizaciones no gubernamentales y representantes del sector privado, a través de la Junta Municipal se les asignara funciones o roles, entre las cuales podrán ser:

1. Servicio Orden, vigilancia y policía auxiliar (Policía local).-
2. Servicio Asistencia Social de emergencia (Acción Social).-
3. Servicio de asistencia Sanitaria (Hospital Local).-
4. Servicio de Ingeniería (Obras y Servicios Públicos).-
5. Servicio de Comunicación.-
6. Servicio de Transporte (Secretario de Transporte).-
7. Servicio de Administración Fondos de Emergencia Secretario de Hacienda.
8. Servicio de Protección contra Incendio (Asoc. De Bomberos Voluntarios).-
9. Representante del Sistema Educativo.-


De Lima Yanéla Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Marlo VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

DE LOS INTENDENTES MUNICIPALES.

MISIÓN.

3. Planificación, organizar y ejecutar la Defensa civil dentro de su jurisdicción territorial con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Defensa Civil.-

FUNCIONES.

4 Son sus funciones:

- 4.1 Organizar y fiscalizar el funcionamiento de la Defensa Civil en el ámbito local de acuerdo a las directivas e instrucciones que reciba del Ministerio de Gobierno, a través de la Junta Provincial de Defensa Civil.-
- 4.2 Conducir las operaciones de emergencias con motivo de estragos naturales o accidentales.-
- 4.3 Administrar los fondos, recursos y bienes que se asignen a la Defensa Civil en su jurisdicción.-
- 4.4 Nombrar los jefes de Servicios de Protección Civil, el Secretario, Vocales y personal administrativo de la Junta Municipal de Defensa Civil.-
- 4.5 Supervisar la organización y funcionamiento de las comisiones locales que determine la Junta Provincial de Defensa Civil.-
- 4.6 Dirigir el reclutamiento, capacitación y adiestramiento del personal de la Defensa Civil.-
- 4.7 Establecer los acuerdos de ayuda mutua con comunas limítrofes.-
- 4.8 Coordinar las actividades relacionadas con la Defensa Civil, entre los organismos comunales, entes privados y los organismos nacionales y provinciales con asiento en el municipio.-
- 4.9 Disponer la utilización de edificios, instalaciones, equipos, etc, para casos de emergencias, ejercitaciones y adiestramiento.-


RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

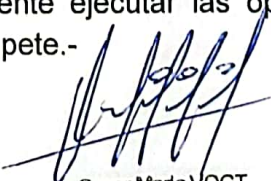
5 Depende directamente, en todo lo relacionado con la Defensa Civil, de la Junta Provincial de Defensa Civil, de acuerdo a la Ley XVIII N 6 (antes Ley N° 417).-

SERVICIOS MUNICIPALES

MISIÓN.

6. Constituir el instrumento específico de las autoridades de Defensa Civil en el ámbito local para desarrollar la acción del mando, organizar, adoptar las previsiones y eventualmente ejecutar las operaciones de emergencia en el aspecto que los compete.-


De Lima Yaneta Loyola Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capirovi


Oscar María VOGT
PRESIDENTE HOD
Municipalidad de Capirovi

Página 5 de 7

FUNCIONES

7. Son sus funciones:

7.1 Servicio Orden, vigilancia y policía auxiliar.-

7.1.1 Recibir y evaluar la información suministrada por los organismos responsables de la vigilancia que integran el sistema de alarma correspondiente.-

7.2 Servicio de Asistencia Social de Emergencia.-

7.2.1 Prever y proveer vestuario y abrigo, carpas, víveres, cocinas, móviles, etc.

7.2.2. Registro e información sobre personas afectadas por el siniestro, desaparecidas, hospitalizadas, fallecidas, buscadas y necesidades de ayuda y familias separadas.-

7.3 Servicio Asistencia Sanitaria y Protección.-

7.3.1 Efectuar la atención sanitaria e higiene pública en los campamentos y lugares de evacuación, en la recepción de evacuados y durante el transporte de estos.

7.3.2. Efectuar las provisiones y abastecer de equipo y material sanitario, medicamentos y otros efectos a fines.-

7.4 Servicio Ingeniería.-

7.4.1. Despejar calles y caminos, tender puentes y pasarelas provisionales, velar y demoler construcciones, que amenacen derrumbarse, etc.-

7.4.2. Reparar fuentes y redes de distribución de energía eléctrica.-

7.4.3. Reparar fuentes y redes de distribución de agua potable y del sistema colector de líquidos cloacales.-

7.5 Servicio Comunicaciones.-

7.5.1. Establecer y mantener las comunicaciones entre la Junta Local y las autoridades de la Junta Provincial de Defensa Civil.-

7.5.2. Asegurar el enlace con los Servicios de Protección Civil en el orden local, provincial y municipal limítrofes.-

7.6 Servicio Transporte.-

7.6.1. Organizar y ejecutar el traslado de personas, medios materiales y ganado dentro de la Provincia.-

7.6.2. Facilitar el abastecimiento a los restantes servicios de Protección Civil y evacuar los elementos sobrantes o deteriorados.-



De Lima Yanela Layoi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Caplovi



Osoar Mario MGGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Caplovi

7.6.3. Regular la circulación de los medios de transporte en coordinación con el servicio de Policía Auxiliar.-

7.7. Servicio administrativo Fondo de Emergencia.-

7.7.1. Administrar los fondos, recursos y bienes que se asigne a la Defensa Civil en su jurisdicción.-

7.8. Servicio Protección Contra Incendios.-

7.8.1. Realizar las actividades relacionadas con la protección y la lucha contra el fuego.-

RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVA.-

8. Dependen de la Junta Municipal de Defensa Civil respectiva.-

De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví